



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 162-2023-GM-MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 562-2023-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 782-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 457-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 01 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 9503 de fecha 01 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento y sus modificatorias aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que el PAC debe ser publicado por cada Entidad en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal Institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6 del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6 del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Estado, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba deberá indicar los procedimientos que se desean



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 162-2023-GM-MDCN-T

incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A/MDCN-T de fecha 03 de enero del 2023 se PROMULGA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2023-GM-MDCN-T de fecha 24 de enero del 2023, se APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – PAC 2023 correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2023-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo del 2023, se APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – SEGUNDA VERSIÓN, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como Anexo 01, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 063-2023-GM-MDCN-T de fecha 18 de abril de 2023, se APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TERCERA VERSIÓN, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 121-2023-GM-MDCN-T de fecha 22 de junio de 2023, se APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – CUARTA VERSIÓN, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Informe N° 562-2023-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, manifiesta que, se solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 Cuarta Modificación – Quinta Versión, para la adquisición de Bienes y Servicios solicitados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerente de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Estudios, para los diferentes proyectos programados y proyectos que se encuentran en ejecución para este año 2023, es por tal motivo que se requiere la inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de los bienes y servicios. Respecto al procedimiento para la incorporación del PAC, no se encuentra prevista ninguna disposición especial en el procedimiento especial de contratación. En ese sentido, de conformidad con el acápite "Disposiciones adicionales", en todo lo no previsto por el presente procedimiento especial, resulta de aplicación las disposiciones del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Por ende, debe tenerse en consideración lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES". De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, para la convocatoria de procedimientos de Selección es requisito que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad, salvo para la comparación de precios. Cabe indicar, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Sin embargo, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Informe N° 782-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el cual solicita autorizar mediante acto resolutivo la modificación de la Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 457-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 01 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual concluye lo siguiente: Que, habiéndose revisado la documentación concerniente es de opinión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 162-2023-GM-MDCN-T

favorable a la continuidad del trámite para la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Quinta Versión, en mérito al Informe N° 562-2023-SGLyCP emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial. Asimismo, recomienda que, una vez aprobada la modificación detallada en el párrafo precedente, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, sea el Órgano Encargado de las Contrataciones, sirva a publicar la modificación en el SEACE y a quien corresponda en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del documento modificadorio;

Con proveído N° 9503 de fecha 01 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la documentación antecedente para su proyección mediante acto resolutorio;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – QUINTA VERSIÓN, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2023 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR que la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.

ANEXO 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023 (VERSION QUINTA)

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (SI)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
27	1 - Único	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO SUMINISTRO 50MM, 17500 DTEX, COLOR SIDA TALLE	M2	659	69,854.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	10 - SETIEMBRE
28	1 - Único Relación de Item	Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 de 1/2" in x 9m	VARILLAS	700	74,200.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	17 - SETIEMBRE
		Subasta Inversa Electrónica	2 - BIENES	-	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 de 1/4" in x 9m	VARILLAS	53	1,802.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	17 - SETIEMBRE
		Subasta Inversa Electrónica	3 - BIENES	-	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 de 3/4" in x 9m	VARILLAS	100	800	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	17 - SETIEMBRE
		Subasta Inversa Electrónica	4 - BIENES	-	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 de 3/8" in x 9m	VARILLAS	540	45,900.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	17 - SETIEMBRE
		Subasta Inversa Electrónica	5 - BIENES	-	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 de 5/8" in x 9m	VARILLAS	365	10,037.50	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	17 - SETIEMBRE
29	1 - Único	Adjudicación Simplificada	1 - SERVICIO	-	0 - NO	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	SERVICIO	1	396,150.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	12 - SETIEMBRE
30	1 - Único	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE CAMION BARANDA 4 TONELADAS	UNIDAD	1	159,562.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	11 - SETIEMBRE
31	1 - Único	Adjudicación Simplificada	1 - SERVICIO	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS SEMI PESADOS	SERVICIO	1	42,000.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	15 - SETIEMBRE
32	1 - Único	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE PORCELANATO 60 CM X 60 CM	UNIDAD	5600	78,400.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	18 - SETIEMBRE
33	1 - Único	Adjudicación Simplificada	1 - SERVICIO	-	0 - NO	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACION DE ESCULTURA	GLB	1	108,000.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	20 - SETIEMBRE
34	1 - Único	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	SUMINISTRO LED 3000LM-IP65-SISTEMA HIDRIDO 16.2V/18.75W	UNIDAD	42	96,600.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	20 - SETIEMBRE
35	1 - Único	Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE PLATINA DE ALUMINIO DE MM A5MM	PZA	358	107,400.00	5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	20 - SETIEMBRE

